



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA
CONTRATOS
MES DE OCTUBRE/2018

LIMEÑO DE
CORAZÓN
"CON DEBERES, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

Nro	ENCARGADO DEL LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
1	POLLOS A LA CANASTA		SERVICIO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION	PARA EMPLEADOS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN JORNADA DE FUMIGACION	LPS. 439.99	19 DE OCTUBRE/2018
2	POLLOS A LA CANASTA		SERVICIO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION	PARA EMPLEADOS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN JORNADA DE FUMIGACION	LPS. 425.02	18 DE OCTUBRE/2018
3	POLLOS A LA CANASTA		SERVICIO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION	PARA EL PERSONAL DE PERIODISTAS DEL DIARIO EL HERALDO	LPS. 306.02	15 DE OCTUBRE/2018
4	POLLOS A LA CANASTA		SERVICIO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION	PARA EMPLEADOS MUNICIPALES ASIGNADOS AL PDM	LPS. 1,860.17	16 DE OCTUBRE/2018
5	POLLOS A LA CANASTA		SERVICIO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION	PARA EMPLEADOS MUNICIPALES ASIGNADOS AL PDM	LPS. 6,459.37	19 DE OCTUBRE/2018
6	INVERSIONES VILLA VERDE		SERVICIO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION	REUNION DE JORNADA DE TRABAJO DE LA DIRECCION MUNICIPAL	LPS. 6,037.50	24 DE OCTUBRE/2018
7	JUAN ADOLFO TORRES MEJIA		ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE	PARA GUARDAR MATERIALES Y HERRAMINTAS	LPS. 2,000.00	18 DE OCTUBRE/2018
8	EMPRESA ORELLANA		ALQUILER DE BUS	TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DEL EQUIPO ATLETICO LIMEÑO	LPS. 6,000.00	17 DE OCTUBRE/2018
9	TRANSPORTES Y PUBLICIDAD TRIPLE A		CONTRATO DE SONIDO	COMBO LATIN SOUND PARA CELEBRACION DE BODAS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL	LPS. 3,018.75	26 DE OCTUBRE/2018
10	INVERSIONES CACERES	G.A. #109/2018	CHAPIA Y DESBORDILLADO DE CUNETAS	CALLE RECTA DEL BANCO ATLANTIDA HACIA LOS PINOS	LPS. 43,700.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
11	INVERSINES ACOSTA	G.A. #102/2018	ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CATERPILAR	LABORES EN EL AREA DEL CREMATARIO MUNICIPAL	LPS. 211,200.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
12	DELMY XIOMARA CORDOVA	G.A. #105/2018	SERVICIOS DE CHAPIA Y LIMPIEZA DE CANAL DE BELLE VISTA	SERVICIOS DE CHAPIA Y LIMPIEZA DE CANAL DE BELLE VISTA	LPS. 75,156.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
13	DELMY XIOMARA CORDOVA	G.A. #104/2018	CHAPIA Y LIMPIEZA SDE DRENAGE DEL CANAL MAYA	CHAPIA Y DRENAGE DEL CANAL MAYA	LPS. 78,400.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
14	MARIO ALBERTO ESCOBAR	G.A. #111/2018	TRANSPORTE, LIMPIEZA Y DESARENADO	DEL PARQUE CENTRAL, CALLE PRICIPAL DEL BARRIO EL CENTRO NORTE	LPS. 51,000.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
15	TRANSPORTES DIMAS	G.A. #108/2018	TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS	RUETA # 3 QUE COMPRENDE VARIAS COLONIAS DELA LIMA	LPS. 70,000.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
16	TRANSPORTES DIMAS	G.A. #107/2018	BOTADO Y TRANSPORTE DE BASURA VERDE	EN EL SECTOR DE LA COL. LA PAZ HASTA EL DEPOSITO FINAL EN EL RELLENO SANITARIO DE COROZAL II	LPS. 52,500.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
17	INVERSIONES MIRANDA DE DIOS		ALQUILER DE MOBILIARIO	CELEBRACION EVENTO DEL REINADO INFANTIL	LPS. 10,952.80	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
18	INVERSIONES ACOSTA ESTRADA	G.A. #113/2018	ALQUILER DE TRACTOR D-6 B	LABORES EN EL AREA DEL CREMATARIO MUNICIPAL	LPS. 237,600.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
19	INVERSIONES ACOSTA ESTRADA	G.A.#029/2018	ALQUILER DE TRACTOR D-6 B	LABORES DE CONFORMACION DE TALUDES EN EL CANAL DE ALIVIO	LPS. 30,800.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
20	INVERSIONES ACOSTA ESTRADA	G.A.#035/2018	PATROL VOLVO	LABORES DE CONFORMACION DE CALLES.	LPS. 71,250.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
21	INVERSIONES ACOSTA ESTRADA	G.A.#034/2018	ALQUILER DE MOTONIVELADORA PATROL VOLVO	LABORES DE AREAS DE CONFORMACION DE CALLES.	LPS. 72,000.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018



22	INVERSIONES ACOSTA ESTRADA	G.A.#033/2018	ALQUILER DE MOTONIVELADORA PATROL VOLVO	LABORES DE AREAS DE CONFORMACION DE CALLES	LPS. 54,000.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
23	INVERSIONES ACOSTA ESTRADA	G.A.#032/2018	ALQUILER DE RETROSCAVADORA	UTILIZADO PARA REPARACION DEL CASCO URBANO	LPS. 62,100.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
24	INVERSIONES CACERES	G.A.#115/2018	LIMPIEZA Y TRANSPORTE, DESARENADO, DE DESECHOS PLASTICOS	DEL BANCO ATLANTIDA A LA COLONIA LOS PINOS	LPS. 36,000.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
25	TRANSPORTE LICONA	G.A.#117/2018	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	SECTOR # 2 COLONIAS LOS ANGELES Y SUS AREDEDORES	LPS. 52,500.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
26	TRANSPORTE GARCIA	G.A.#116/2018	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	EN EL CENTRO SULA HACIA COLONIA GUADALUPE	LPS. 52,500.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
27	SUANY MICHELLY TRIGUEROS REYES		SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS	CENTRO DE SALUD FLORES DE ORIENTE	LPS. 9,000.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
28	DELMY XIOMARA CORDOVA	G.A. # 103/2018	SERVICIO MANO DE OBRA PARA EL BOTADO Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS	PRIMER BULEVARD DE LA COLONIA PLANETA, SAN FERNANDO, 22 DE MAYO, LOS OLIVOS, SAN CRISTOBAL, SANTA ISABEL, PICASO, COL. JERUSALEN, GASOLINERA UNO UBICADA FRENTE A LA COLONIA JERUSALEN, COLONIA GUAYMURAS, HASTA EL DEPOSITO FINAL DEL CREMATARIO MUNICIPAL UBICADO EN COROZAL II.	LPS. 70,000.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
29	JOSE UBRADO ACOSTA ESTRADA	G.A. # 031/2018	ALQUILER RETROEXCAVADORA CASE 580 CATERPILA.	LIMPIEZA CANAL DE ALIVIO UBICADO EN LA COLONIA LOS PINOS 15,16,17,18,19,22,23,24,25 26 DE OCTUBRE	LPS. 63,000.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
30	NORMA GRISELDA ESCOTO PINTO		PRESTACION DE SERVICIOS PSICOLOGA	SERCIOS DE PSICOLOGA	LPS. 13,000.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018
31	FRANCISCO MEZA	G.A. # 119/2018	SERVICIO DE LIMPIEZA DE DESARENADO	EN LA COLONIA SECTOR PLANETA, BULEVARD PRINCIPAL, BULEVARD ALFONZO Hernández CORDOVA, II ETAPA CAMPO DE FUTBOL, II CALLE ANCHA.	LPS. 16,000.00	DURANTE EL MES DE OCTUBRE/2018




LIC. RICARDO RIVAS HERNANDEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION DE LPS. 439.99

Nosotros: LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, y de este domicilio, con tarjeta de Identidad N° 0501 - 1971 - 00963, Solvencia Municipal N° 179734, actuando en su condición De Alcalde del Municipio de La Lima Cortes, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria de fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la alcaldía Municipalidades y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que se otorga la ley de municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en adelante se le denominara ALCALDIA MUNICIPAL, por una parte y por otra parte DE POLLOS LA CANASTA/ALEX ANATAEL, Mayor de edad, hondureño, de este domicilio, con cedula de con cédula de Identidad N° 0501-0969-07881, Solvencia Municipal # 180208, quien en adelante se denominara como EL CONTRATATISTA, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.- **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar los servicios de alimentación (3) Empleados Municipales que se encuentran laborando en la jornada de fumigación en las comunidades del Sector de Lima Nueva, el día 19 de Octubre del 2018, **SEGUNDA:** El contratista se compromete a prestar los servicios Eficientemente para lo que se ha contratado, **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es de (1 día), **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor del contrato es de LPS.439.99 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 99/100), **QUINTA: FORMA DE PAGO,** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.- **SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del contratista, la Municipalidad de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, **SEPTIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de La Lima, Cortes a los 19 días del mes de Octubre del año 2018.



LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

ALEXANATAEL MEJIA FLORES
CONTRATISTA

POLLOS LA CANASTA
R.T.N. 05019008196169
Tel. 668-2160
La Lima, Cortés



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION DE LPS. 425.02

Nosotros: LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, y de este domicilio, con tarjeta de Identidad N° 0501 - 1971 - 00963, Solvencia Municipal N° 179734, actuando en su condición De Alcalde del Municipio de La Lima Cortes, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria de fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la alcaldía Municipalidades y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que se otorga la ley de municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en adelante se le denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte **DE POLLOS LA CANASTA/ALEX ANATAEL MEJIA FLORES**, Mayor de edad, hondureño, de este domicilio, con cédula de Identidad N° 0501-0969-07881, Solvencia Municipal # 180208, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.- **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar los servicios de alimentación los Empleados Municipales que se encuentran laborando en la jornada de fumigación en las comunidades del Sector de Lima Nueva, 23 de Septiembre, Mañanitas, El Maestro, Fraternidad # 1, Fraternidad # 2, el día 18 de Octubre del 2018, **SEGUNDA:** El contratista se compromete a prestar los servicios Eficientemente para lo que se ha contratado, **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es de (1 día), **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor del contrato es de LPS.425.02 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 02/100), **QUINTA: FORMA DE PAGO,** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.- **SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del contratista, la Municipalidad de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, **SEPTIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de La Lima, Cortes a los 18 días del mes de Octubre del año 2018.


LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


ALEXANATAEL MEJIA FLORES
CONTRATISTA


POLLOS LA CANASTA S.A.
R.T.N. 05018-0160
Tel. 668-2160
La Lima, Cortés



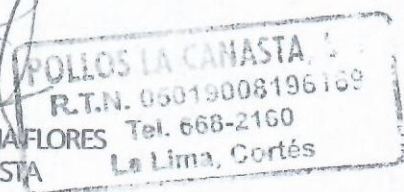
CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION DE LPS. 306.02

Nosotros: LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, y de este domicilio, con tarjeta de Identidad N° 0501 - 1971 - 00963, Solvencia Municipal N° 179734, actuando en su condición De Alcalde del Municipio de La Lima Cortes, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria de fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la alcaldía Municipalidades y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que se otorga la ley de municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en adelante se le denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte **DE POLLOS LA CANASTA/ALEX ANATAEL MEJIA FLORES**, Mayor de edad, hondureño, de este domicilio, con cedula de con cédula de Identidad N° 0501-0969-07881, Solvencia Municipal # 180208, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.-

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar los servicios de alimentación al personal de Periodistas del Diario el Heraldo que andaban sacando información para la elaboración del documental conmemorativo al huracán Mitch, el día 12 de Octubre del 2018, **SEGUNDA:** El contratista se compromete a prestar los servicios Eficientemente para lo que se ha contratado, **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es de (1 día), **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor del contrato es de LPS.306.02 (TRESCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 02/100), **QUINTA: FORMA DE PAGO,** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.- **SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del contratista, la Municipalidad de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, **SEPTIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de La Lima, Cortes a los 15 días del mes de Octubre del año 2018.



LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



ALEX ANATAEL MEJIA FLORES
CONTRATISTA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE ALIMENTACION.

MONTO DE Lps. 1,860.17

Nosotros: LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, con domicilio en la Ciudad de la Lima, Departamento de Cortés, portador de la Tarjeta de Identidad N° 0501-1971-00963, Solvencia Municipal 179734, actuando en su condición De Alcalde Municipal del Municipio de La Lima, y Consecuentemente Representante Legal de la misma, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortés y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en lo sucesivo se le denominará, **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte **POLLOS LA CANASTA, S.A.** representada por él, **SR. ALEX ANATAEL MEJIA FLORES**, Mayor de Edad, Hondureña, de este domicilio, con cédula de Identidad # 0501-0969-07881, Solvencia Municipal # 180208, quien en adelante se le denominará como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, por medio del presente hemos convenido en celebrar el presente contrato bajo las siguiente condiciones, **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** : el contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para el suministro de almuerzos, refrescos, brindada al personal Municipal asignado al PDM y fumigación, y para os empleados municipales que se encuentran laborando en demolición de mampostería del puente ubicado en el sector de San Juan, a realizarse el día 17 de Octubre 2018. **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS**: El contratista se compromete a prestar los servicios según lo solicitado, **TERCERA VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es de Lps, 1,860.17 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 17/100) **CUARTA: FORMA DE PAGO**: El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS**, En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimiento del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima, Cortés, se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA RATHIFICADA**: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de La Lima, Cortés a los 16 días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciocho. (2018).



LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

ALEX ANATAEL MEJIA FLORES
CONTRATISTA

POLLOS LA CANASTA, S. A.
R.T.N. 05019008196169
Tel. 668-2160
La Lima, Cortés



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA LIMEÑO DE
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS CORAZÓN

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE ALIMENTACION.

MONTO DE Lps. 6,459.37

Nosotros: **LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, con domicilio en la Ciudad de la Lima, Departamento de Cortés, portador de la Tarjeta de Identidad N° 0501-1971-00963, **Solvencia Municipal 179734**, actuando en su condición De Alcalde Municipal del Municipio de La Lima, y Consecuentemente Representante Legal de la misma, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortés y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en lo sucesivo se le denominará, **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte **POLLOS LA CANASTA, S.A. representada por él, SR. ALEX ANATAEL MEJIA FLORES**, Mayor de Edad, Hondureña, de este domicilio, con cédula de Identidad # 0501-0969-07881, **Solvencia Municipal # 180208**, quien en adelante se le denominará como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, por medio del presente hemos convenido en celebrar el presente contrato bajo las siguientes condiciones, **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** : el contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para el suministro de almuerzos, para el personal del PDM que labora en el levantamiento de Boleas el Día Domingo 21 de Octubre del 2018, en la Comunidad Colonia Suyapa. **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS**: El contratista se compromete a prestar los servicios según lo solicitado, **TERCERA VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es de **Lps, 6,459.37 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 37/100)** **CUARTA: FORMA DE PAGO**: El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS**, En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimiento del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima, Cortés, se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato a su voluntad sin incurrir en alguna. **SEXTA RATIFICADA**: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de La Lima, Cortés a los 19 días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciocho. (2018).

LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

ALEX ANATAEL MEJIA FLORES
CONTRATISTA

POLLOS LA CANASTA, S. A.
R.T.N. 05019008196169
Tel. 668-2160
Lima, Cortés



CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE ALIMENTACION.

MONTO DE Lps. 6,037.50

Nosotros: **LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, con domicilio en la Ciudad de la Lima, Departamento de Cortés portador de la Tarjeta de Identidad N° 0501-1971-00963, Solvencia Municipal 179734, actuando en su condición De Alcalde Municipal del Municipio de La Lima, y Consecuentemente Representante Legal de la misma, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortés y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en lo sucesivo se le denominará, **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **LESBIA CONCEPCION RODRIGUEZ VELASQUEZ/ INVERSIONES VILLA VERDE** Mayor de Edad, Hondureña, de este domicilio, con cédula de Identidad # 0501-1975-05438, Solvencia Municipal # 181122, quien en adelante se le denominará como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, por medio del presente hemos convenido en celebrar el presente contrato bajo las siguiente condiciones, **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** : el contratista se pone a disposición de la Alcaldia Municipal para el suministro de alimentación, el día 23 de Octubre del 2018, para la reunión de jornada de trabajo de la Dirección Municipal de la Lima, Cortés. **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar los servicios según lo solicitado, **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de Lps, **6,037.50 (SEIS MIL TREINTA Y SIETE LEMPTRAS 50/100) CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimiento del contrato por parte del Contratista, la Alcaldia Municipal de la Lima, Cortés, se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de La Lima, Cortés a los **24 días del mes del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciocho. (2018).**

LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

LESBIA CONCEPCION RODRIGUEZ
CONTRATISTA





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE

MAYOR AL MONTO Lps.6, 000.00

Nosotros: **LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, con domicilio en la Ciudad de la Lima, Departamento de Cortés, portador de la Tarjeta de Identidad N° 0501-1971-00963, Solvencia Municipal 179734, actuando en su condición De Alcalde Municipal del Municipio de La Lima, y Consecuentemente Representante Legal de la misma, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldia Municipal de La Lima Cortés y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en lo sucesivo se le denominará, **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte **JUAN ADOLFO TORRES MEJIA**, Mayor de Edad, Hondureña, de este domicilio, con cédula de Identidad # 00107-1963-01323, quien en adelante se le denominará como **EL ARRENDATARIO**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, por medio del presente hemos convenido en celebrar el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE**, presente contrato bajo la siguiente cláusula y estipulaciones siguientes. **PRIMERA: EL ARRENDADOR:** en la condicion que actúa, manifiesta que es dueño y poseedor legítimo de un inmueble consistente en una casa, ubicada en el Bo. **EL CENTRO CALLE 1 CDR DEL PUENTE NUEVO**, Municipio de la Lima, **SEGUNDA:** continua manifestando **EL ARRENDADOR:** Que por tener así convenido su representado con **EL ARRENDATARIO**, En la condicion que actúa, por este acto le da arrendamiento una área en su casa de habitación # 5095, en Bo. **EL CENTRO CALLE 1 CDR DEL PUENTE NUEVO**, bajo las condiciones siguientes: a) **VALOR DEL CONTRATO:** cuantía o valor_del_contrato es de: **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,000.00)** pagaderos en rentas mensuales de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (2, 000.00)**, **DURACION B) DEL CONTRATO:** el termino o duración del contrato será de tres Meses, contados a partir de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA LIMEÑO DE
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS **CORAZÓN**

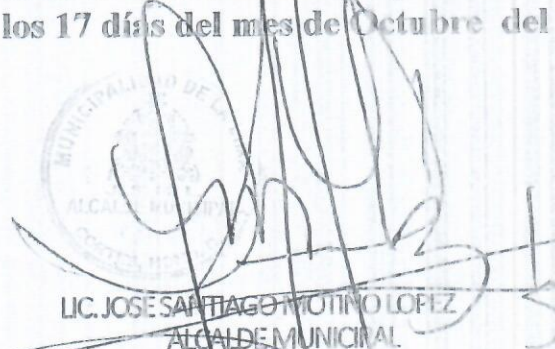
MES AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE, la firma del presente contrato **C) forma de pago, EL ARRENDATARIO**, pagara cada fin de mes, **C) DE LAS OTRAS OBLIGACIONES EL ARRENDATARIO**, se hará responsable de cumplir con las obligaciones de pagar el servicio de energía eléctrica, agua potable consumida, **D.) DEL USO DEL INMUEBLE**: El inmueble o área de arrendamiento se destinara única y exclusivamente para guardar materiales, Herramientas equipo utilizado en el proyecto paseo de los gatos, El **ARRENDADOR**, Asume la responsabilidad de reparar daños causado por el inmueble. **E) RESCICION DEL, CONTRATO**: El contrato se rescindiré y terminara de pleno derecho y sin más trámite, por el cumplimiento de las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo. **TERCERO: EL ARRENDATARIO**, en la condicion que actúa manifiesta: que es cierto todo lo expresado por **EL ARRENDADOR**: y que recibe en este acto a su entera satisfacción el área en arrendamiento, por lo que se obliga a cumplir fielmente todas las estipulaciones de este contrato, **CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS**: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o Incumplimiento del contrato por parte del Contratista, la Alcaldia Municipal de la Lima Cortés, se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **QUINTA: RATIFICADA**: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmanos en la ciudad de La Lima, Cortés a los 18 días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciocho. (2018).


LIC. JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


JUAN ADOLFO TORRES MEJIA
CONTRATISTA

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
MOTO DE LPS. 6,000.00**

Nosotros: **LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, y de este domicilio, con tarjeta de Identidad N° 0501 – 1971 – 00963, Solvencia Municipal N° 179734, actuando en su condición De Alcalde del Municipio de La Lima Cortes, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria de fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la alcaldía Municipalidades y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que se otorga la ley de municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en adelante se le denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el Señor **OSCAR ANTONIO ARTIGA ORELLANA/REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ORELLANA**, Mayor de edad, hondureño, de este domicilio, con cedula de Identidad N° 0509 – 1976 – 00028, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.- **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios de transporte (1 BUS) que será utilizado para el traslado al personal de la municipalidad de la Lima hacia la colonia Buen Samaritano y colonia San José, hacia Comayagua y viceversa, el día 13 de Octubre del 2018, segundo viaje traslado de personal del equipo Atlético Limeño desde la Lima hacia Siguatepeque y viceversa el día 13 de Octubre de 2018. **SEGUNDA:** El contratista se compromete a prestar los servicios Eficientemente para lo que se ha, **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es de (1 día), **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor del contrato es de **LPS.6,000.00 (SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, **QUINTA: FORMA DE PAGO,** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.- **SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del contratista, la Municipalidad de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, **SEPTIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de La Lima, Cortes a los 17 días del mes de Octubre del año 2018.


LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


OSCAR ANTONIO ARTIGA ORELLANA
CONTRATISTA

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
MAYOR AL MONTO DE Lps.3,018.75**

Nosotros: **LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, y de este domicilio, con tarjeta de Identidad N° 0501 – 1971 – 00963, Solvencia Municipal N° 179734, actuando en su condición De Alcalde del Municipio de La Lima Cortes, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria de fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la alcaldía Municipalidades y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que se otorga la ley de municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en adelante se le denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el Señor **TRANSPORTE Y PUBLICIDAD TRIPLE A/ FELIX ALEXANDER REYES SUAZO**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0512-1990-00670, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar los servicios de sonido **COMBO LATIN SOUND**, el día viernes 26 de Octubre en la celebración de las Bodas en la Alcaldia Municipal, **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios según lo solicitado **TERCERA VALOR DEL CONTRATO::** El valor del Contrato es de **Lps. 3,018.75 (TRES MIL DIESIOCHO LEMPIRAS 75/100, CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna **SEXTA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los veintiséis días del mes de Octubre del año Dos mil Dieciocho.



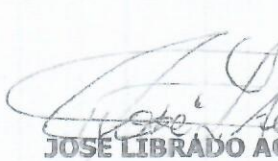
Alcalde Municipal
José Santiago Motiño López

Contratista
Félix Alexander Reyes Suazo

**CONTRATO POR ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CATERPILLAR****MAYOR AL MONTO DE LPS. 211,200.00****CONTRATO # G.A. 102/2018**

Nosotros JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No. 179734, RTN 05011971009638, Cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara ALCALDÍA MUNICIPAL, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el Gerente General **SR. JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio, con cedula de Identidad #1502-1969-00077, con solvencia municipal No. 180055, RTN 15021969000774, quien en adelante se denominara como El CONTRATISTA, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CATERPILLAR** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Alcaldia declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2018 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CATERPILLAR** equipo que será utilizado para realizar labores en el área del Crematorio Municipal, **durante el Periodo comprendido de los días 01, 02, 03, 04, 05,06,07,08,10,11,12,13,14,15,17.18.19,20,22,24,25,26,27,28,29, de Septiembre/2018,** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios eficientemente con el equipo necesario y mantenerlo en óptimas condiciones para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Alcaldia verificará por medio de un Supervisor de la Unidad de Medio Ambiente, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio para el cual ha sido contratado. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 24 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de. Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **DOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (LPS.211,200.00)** a razón de **L.1,100.00** el Tractor D-6 B Caterpillar se utilizara **24 días.** A razón de 192 horas **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Alcaldia de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Septiembre Del año dos mil Dieciocho.


LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
Alcalde Municipal


JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA
CONTRATISTA





**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CHAPIA Y
LIMPIEZA DE CANAL BELLA VISTA CONTRATO.**

GA. #105/2018 LPS. 75,156.00

Nosotros: LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, y de este domicilio, con tarjeta de Identidad N° 0501 – 1971 – 00963, Solvencia Municipal N° 179734, actuando en su condición De Alcalde del Municipio de La Lima Cortes, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria de fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la alcaldía Municipalidades y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que se otorga la ley de municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en adelante se le denominara ALCALDIA MUNICIPAL, por una parte y por otra parte la señora DELMY XIOMARA CORDOVA MIRANDA, Mayor de edad, hondureña, de este domicilio, con cédula de Identidad N° 0507-1983-00991, Solvencia Municipal # 182746, quien en adelante se denominara como EL CONTRATISTA, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.- **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar los servicios de mano de obra: para la chapia y limpieza con pala, de drenaje en canal de desagüe de aguas lluvias en la colonia Bella Vista, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** El contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo, **TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA:** El contratista deberá realizar el trabajo con sus propios materiales y mano de obra clasificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La supervisión del proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través de la Unidad de medio Ambiente, **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de Lps.75,156.00 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS). **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al contratista previo a los informes firmados por el Jefe del departamento de la Unidad de medio ambiente de acuerdo al avance de la obra. **SEPTIMA: RETENSION:** “El Contratista” presentara la constancia de estar sujeto al régimen de pago a cuenta, emitido por el SAR, o el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por el impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformada, en la ley de equilibrio financiero y protección social capitulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es de 30 días calendario a partir del 01 de Octubre del año 2018. **NOVENA: ESTIMACION:** Se le pagara estimación única una vez terminada la obra en tiempo y forma. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de La Lima Cortes por cada día de atraso la multa de Lps. 500.00 diarios debidamente comprobado por la supervisión de la Unidad Medio Ambiente.

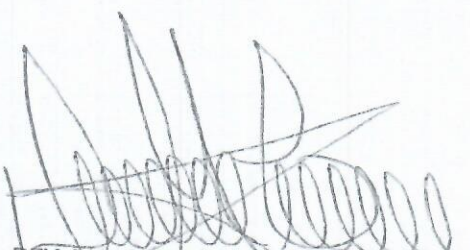


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asumirá todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. - **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del contratista la Alcaldia Municipal de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna.- **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de La Lima Cortes, a los 01 día del mes de Octubre del dos mil dieciocho.


LIC. JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


DELMY XIOMARA CORDOVA MIRANDA
CONTRATISTA





CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CHAPIA Y LIMPIEZA DE CANAL MAYA CONTRA

LPS. 78,400.00 # GA. 104/2018

Nosotros: LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, y de este domicilio, con tarjeta de Identidad N° 0501 – 1971 – 00963, Solvencia Municipal N° 179734, actuando en su condición De Alcalde del Municipio de La Lima Cortes, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria de fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la alcaldía Municipalidades y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que se otorga la ley de municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en adelante se le denominara ALCALDIA MUNICIPAL, por una parte y por otra parte la señora DELMY XIOMARA CORDOVA MIRANDA, Mayor de edad, hondureña, de este domicilio, con cedula de con cédula de Identidad N° 0507-1983-00991, Solvencia Municipal # 182746, quien en adelante se denominara como EL CONTRATATISTA, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.- **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar los servicios de mano de obra: para la chapia y limpieza de drenaje en canal que comienza desde aguas de La Lima, barrio centro sur al Canal Maya, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** El contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo, **TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA:** El contratista deberá realizar el trabajo con sus propios materiales y mano de obra clasificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La supervisión del proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través de la Unidad Ejecutora. , **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de Lps.78,400.00 (SETENTA Y OCHO MIL CUATRCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al contratista previo a los informes firmados por el Jefe del departamento de la Unidad Ejecutora de acuerdo al avance de la obra. **SEPTIMA: RETENSION:** “El Contratista” presentara la constancia de estar sujeto al régimen de pago a cuenta, emitido por el SAR, o el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por el impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformada, en la ley de equilibrio financiero y protección social capitulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es de 30 días calendario a partir del 01 de Octubre del año 2018. **NOVENA: ESTIMACION:** Se le pagara estimación única una vez terminada la obra en tiempo y forma. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Municipalidad de La Lima Cortes por cada día de atraso la multa de Lps. 500.00 diarios debidamente comprobado por la supervisión de la Unidad Ejecutora Municipal.



DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. – **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del contratista, la Alcaldia Municipal de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna.- **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de La Lima Cortes, a los 01 día del mes de Octubre del dos mil dieciocho.



LIC. JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

DELMY Xiomara CORDOVA MIRANDA
CONTRATISTA





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO
CONTRATO # GA.111/2018
VALOR LPS. 51,000.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cédula de identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN :05011971009638, cargo al que fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Lima, Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga La Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, representada por el Sr. **MARIO ALBERTO ESCOBAR MIDENCE/SERVICIOS ESCOBAR MIDENCE**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de este domicilio, con cédula de identidad # **0501-967-03092**, Solvencia Municipal # **180175** RTN **05011967030925**, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de calles del Parque Central José Cecilio del Valle, Calle Principal del Comercio, Calle mixta hacia a Cruz Roja, Guardería y Boulevard Fuerzas Armadas, Boulevard Luis Bogran, El Mercado San José y su alrededores, Calle de la Ficha menos hacia la plaza la Estación, Limpieza Puente Juan Alberto Melgar Castro, Limpieza de Puente Peatonal Pedro Bonilla **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales requeridos para el desarrollo del trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (30 días) a partir de la orden de inicio, **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps . **51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el **SAR** y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Muneipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Octubre del año 2018.



LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

MARIO ALBERTO ESCOBAR MIDENCE
CONTRATISTA



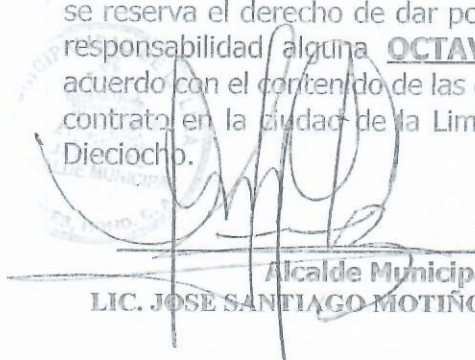


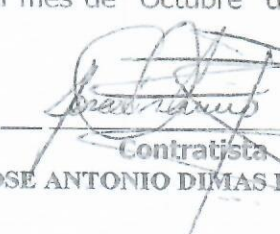
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE
DESECHOS SOLIDOS GA. # 108/2018
VALOR L.70,000.00**

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cédula de identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN :05011971009638, cargo al que fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Lima, Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga La Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTE DIMAS**, representada por el **Gerente General JOSE ANTONIO DIMAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, Casada, Hondureña, de este domicilio, con cédula de identidad # 0501-1959-04998, Solvencia Municipal # 179284 RTN 05011959049989, quien en adelante se denominará como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal, para prestar los servicios de mano de obra: Botado y Transporte de desechos sólidos en la **Ruta # 3** que comprende las siguientes colonias: Col. Filadelfia, Col. Roma, Col. Guadalupe uno, San Juan Viejo, Col. Flores de Oriente, Col. Suyapa, Col. Samaritana, Col. San José, Complejo Aimar, Base Área Instituto Rafael Pineda Ponce Gasolinera Puma, ubicada en el sector Canal Maya, hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en Corozal II, durante el mes de Octubre 2018 **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (1 MES) empezando el 01 de Octubre 2018 **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 70,000.00 (Setenta Mil Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el **SAR**, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Octubre del año 2018 Dieciocho.


Alcalde Municipal S.
LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ


Contratista
JOSE ANTONIO DIMAS HERNANDEZ





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE BASURA VERDE GA. # 107/2018 VALOR L.52,500.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cédula de identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN :05011971009638, cargo al que fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Lima, Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga La Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TANSPORTES DIMAS**, representada por el **Gerente General/JOSE ANTONIO DIMAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, Casada, Hondureño, de este domicilio, con cédula de identidad # 0501-1959-04998, Solvencia Municipal # 179284 RTN 050119590449989, quien en adelante se denominará como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal, para prestar los servicios de mano de obra: Botado y Transporte de Basura Verde del Sector Col. La Paz, hasta el deposito final en el relleno sanitario ubicado en Corozal II. **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (1 MES) empezando el 01 de Octubre 2018 **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el **SAR**, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Octubre del año Dos mil Dieciocho.



Alcalde Municipal
LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ



Contratista
JOSE ANTONIO DIMAS RODRIGUEZ





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMENO DE
CORAZÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
MAYOR AL MONTO DE LPS.10,982.50

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No. 179734, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte **INVERSIONES MIRANDA DE DIOS**, representada por **LA SRA. DELMY XIOMARA CORDOVA MIRANDA**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad # 0107-1983-00991, Solvencia Municipal # 182746, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar los servicios de alquiler de mobiliaria, descritos a continuación:

No	FECHA	MOBILIARIO	CAN	VALOR	TOTAL	FLETE	TOTAL	15%	GRAN TOTAL
1	24-10-2018	PAYASITOS	04	1,000.00	4,000.00		4,000.00		4,000.00
2		CARPA 5X10	01	1,500.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00
3		SALTARIN	02	1,900.00	3,800.00		3,800.00		3,800.00
4									250.00
	TOTAL					250.00	9,300.00	1,432.50	LPS. 10,982.50

SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista se compromete a prestar los servicios de alquiler de Mobiliario que serán utilizadas en el evento del Reinado Infantil que se llevara a cabo el 03 de agosto del presente año, **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 10,932.50 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS LEPIRAS CON 50/100)**, **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **SEXTA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 24 días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciocho



LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



DELMY XIOMARA CORDOVA MIRANDA
CONTRATISTA



CONTRATO POR ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CATERPILLAR

MAYOR AL MONTO DE LPS. 237,600.00

CONTRATO # G.A. 113/2018

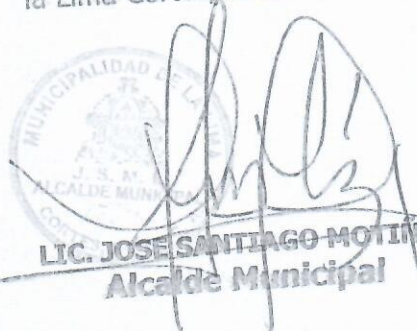
Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # **0501-1971-00963**, Solvencia Municipal No. **179734**, RTN **05011971009638**, Cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el Gerente General **SR. JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio, con cedula de Identidad #1502-1969-00077, con solvencia municipal No. 180055, RTN 15021969000774, quien en adelante se denominara como El CONTRATISTA, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CATERPILLAR** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Alcaldia declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2018 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CATERPILLAR** equipo que será utilizado para realizar labores en el área del Crematorio Municipal, ubicado en corozal II durante el Periodo comprendido de los días **01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31** de Octubre/2018, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios eficientemente con el equipo necesario y mantenerlo en óptimas condiciones para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Alcaldia verificará por medio de un Supervisor de la Unidad de Medio Ambiente, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio para el cual ha sido contratado. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 27 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.237,600.00)** a razón de **L.1,100.00** el Tractor D-6 B Caterpillar se utilizara **27 días**. A razón de 216 horas **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el jefe de unidad de medio ambiente y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Alcaldía de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar

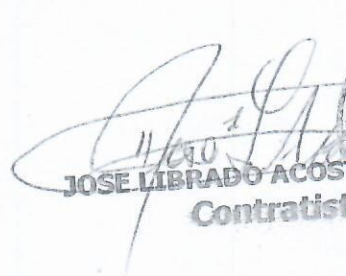


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

Conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Octubre Del año dos mil Dieciocho.


LIC. JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
Alcalde Municipal


JOSE LIBRADO ACOSTA
Contratista





**CONTRATO POR ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CANAL DE ALIVIO
MAYOR AL MONTO DE LPS. 30,800.00
CONTRATO # G.A. 29/2018**

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # **0501-1971-00963**, **Solvencia Municipal No. 179734**, **RTN 05011971009638**, Cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el Gerente General **SR. JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio, con cedula de Identidad #1502-1969-00077, con solvencia municipal No. 180055, RTN 15021969000774, quien en adelante se denominara como El CONTRATISTA, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CATERPILLAR** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Alcaldía declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2018 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CATERPILLAR** equipo que será utilizado para realizar labores de conformación de taludes en el canal de alivio, **durante el Periodo comprendido de los días 17,18,19,22 de Octubre/2018**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios eficientemente con el equipo necesario y mantenerlo en óptimas condiciones para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Alcaldía verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio para el cual ha sido contratado. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 04 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.30,800.00)** a razón de **L.1,100.00** el Tractor D-6 B Caterpillar se utilizara **04 días**. A razón de 28 horas **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el jefe de unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Alcaldía de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las

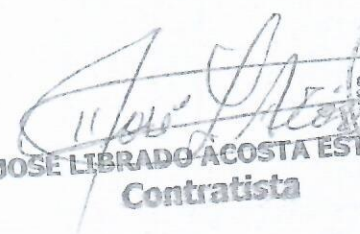


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

Correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Octubre Del año dos mil Dieciocho.


LIC. JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
Alcalde Municipal


JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA
Contratista





**CONTRATO POR ALQUILER DE MOTONIVELADORA PATROL VOLVO
MAYOR AL MONTO DE LPS. 71,250.00
CONTRATO # G.A. 035/2018**

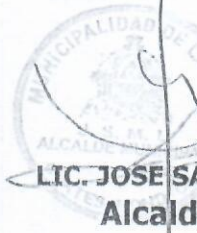
Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # **0501-1971-00963**, **Solvencia Municipal No. 179734, RTN 05011971009638**, Cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el Gerente General **SR. JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio, con cédula de Identidad #**1502-1969-00077**, con solvencia Municipal No. **180055, RTN 15021969000774**, quien en adelante se denominara como **EI CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE MOTONIVELADORA PATROL VOLVO** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Alcaldía Municipal declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2018 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE MOTONIVELADORA PATROL VOLVO** equipo que será utilizado para realizar labores en el área de conformación de calles, de la colonia Jerusalén, Colonia Guaymuras, Colonia La Paz, **durante el Periodo comprendido de los días 10, 11, 12, 15, 16, 17, de Octubre/2018, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios eficientemente con el equipo necesario y mantenerlo en óptimas condiciones para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA. VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Alcaldía verificará por medio de un Supervisor de la Unidad de Ejecutora Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio para el cual ha sido contratado. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 06 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **SETENTA Y UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.71,250.00)** a razón de **L.1,500.00** la Motoniveladora Patrol Volvo, se utilizara **06 días.** - A razón de 47.5 horas **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el jefe de Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por **EL SAR**, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el **12.5%** del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de



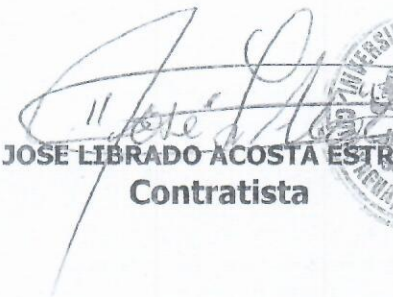
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima, Cortes, se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Octubre Del año dos mil Dieciocho.



LTC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
Alcalde Municipal



JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA
Contratista



**CONTRATO POR ALQUILER DE MOTONIVELADORA PATROL VOLVO
MAYOR AL MONTO DE LPS. 72,000.00
CONTRATO # G.A. 034/2018**

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # **0501-1971-00963**, **Solvencia Municipal No. 179734, RTN 05011971009638**, Cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el Gerente General **SR. JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio, con cédula de Identidad #**1502-1969-00077**, con solvencia Municipal No. **180055, RTN 15021969000774**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE MOTONIVELADORA PATROL VOLVO** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Alcaldía Municipal declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2018 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE MOTONIVELADORA PATROL VOLVO** equipo que será utilizado para realizar labores en el área de conformación de calles, de la colonia Nuevo San Juan, Colonia Gracias a Dios, Colonia San Francisco, **durante el Periodo comprendido de los días 18, 19, 22, 23, 24, y 25 de Octubre/2018, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios eficientemente con el equipo necesario y mantenerlo en óptimas condiciones para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Alcaldía verificará por medio de un Supervisor de la Unidad de Ejecutora Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio para el cual ha sido contratado. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 06 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS LPS.72,000.00**) a razón de **L.1,500.00** la Motoniveladora Patrol Volvo, se-utilizara **06 días.** A razón de 36 horas **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el jefe de Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por **EL SAR**, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el **12.5%** del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La



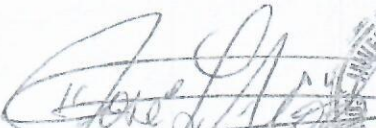
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima, Cortes, se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Octubre Del año dos mil Dieciocho.



LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
Alcalde Municipal



JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA
Contratista



**CONTRATO POR ALQUILER DE MOTONIVELADORA PATROL VOLVO
MAYOR AL MONTO DE LPS. 54,000.00
CONTRATO # G.A. 033/2018**

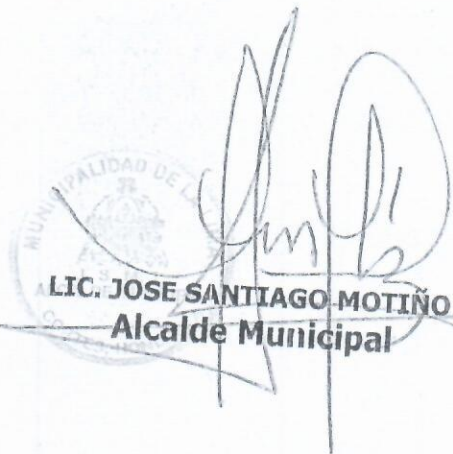
Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # **0501-1971-00963**, **Solvencia Municipal No. 179734, RTN 05011971009638**, Cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el Gerente General **SR. JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio, con cédula de Identidad #**1502-1969-00077**, con solvencia Municipal No. **180055, RTN 15021969000774**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE MOTONIVELADORA PATROL VOLVO** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Alcaldía Municipal declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2018 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE MOTONIVELADORA PATROL VOLVO** equipo que será utilizado para realizar labores en el área de conformación de calles, de la colonia Cerrato, Fraternidad I, Colonia Álvarez Martínez, Barrio el Caimán, **durante el Periodo comprendido de los días 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, de Octubre/2018, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios eficientemente con el equipo necesario y mantenerlo en óptimas condiciones para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Alcaldía verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio para el cual ha sido contratado. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 07 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.54,000.00)** a razón de **L.1,500.00** la Motoniveladora Patrol Volvo, se utilizara **07 días.** A razón de 36 horas **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el jefe de Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por **EL SAR**, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el **12.5%** del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.
OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima, Cortes, se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Octubre Del año dos mil Dieciocho.


LIC. JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
Alcalde Municipal


JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA
Contratista





**CONTRATO POR ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CASE 580
CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE LPS. 62,100.00
CONTRATO # G.A.032/2018**

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No. 179734, RTN 05011971009638, Cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el **Gerente General SR. JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de **Identidad #1502-1969-00077**, con **solvencia Municipal No. 180055, RTN 15021969000774**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 580 CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Alcaldía declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2018 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 580 CATERPILLAR equipo utilizado para reparación de calle casco urbano **ubicado en el Barrio el centro Carnicería el Corral, Clínica Amaya, Contiguo a Fundevi, durante el Periodo comprendido de los días 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, de Octubre/2018**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios eficientemente con el equipo necesario y mantenerlo en óptimas condiciones para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Alcaldía verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 10 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **SESENTA Y DOS MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 62,100.00)** a razón de **L.900.00** el equipo Retroexcavadora 580 Caterpillar se utilizara **10 días.** A razón de **69 horas** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de

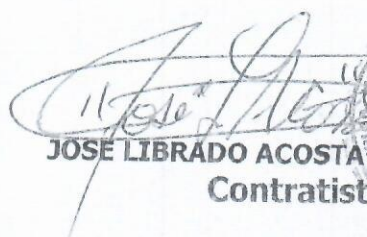


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Alcaldía de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Alcaldía garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Alcaldía. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Octubre Del año dos mil Dieciocho.


LIC. JOSÉ SANTIAGO MOTINO LOPEZ
Alcalde Municipal


JOSÉ LIBRADO ACOSTA ESTRADA
Contratista





**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA,
DESARENADO DE CALLES, RECOLECCION DE DESECHOS DE
PLASTICOS Y PAPEL DE BANCO ATLANTIDA, COLONIA LOS
PINOS.**

CONTRATO GA. # 115/2018 LPS. 36,000.00

Nosotros: **LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, y de este domicilio, con tarjeta de Identidad N° 0501 – 1971 -- 00963, Solvencia Municipal N° 179734, actuando en su condición De Alcalde del Municipio de La Lima Cortes, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria de fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la alcaldía Municipalidades y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que se otorga la ley de municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en adelante se le denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la empresa, **INVERSIONES CACERES**, representada por el Gerente General, **OSCAR HERNAN CACERES CANALES**, Mayor de edad, hondureña, de este domicilio, con cédula de Identidad N° 0311-1964-00033, Solvencia Municipal # 180774, RTN 03111964000334, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.- **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar los servicios de mano de obra del contrato, limpieza de desarenado de calles, recolección de desechos de plásticos y papel, en el sector de la Lima Nueva desde el banco Atlántida hasta la Col. Los Pinos. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** El contratista se compromete a prestar los servicios eficientemente con su equipo, materiales y herramientas de trabajo, personal indicado para el desarrollo de dicha labor para el cual ha sido contratado, **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución será durante el mes de Octubre del presente año, a partir de la emisión de la orden de inicio.- **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS.** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENSION:** “El Contratista” presentara la constancia de estar sujeto al régimen de pago a cuenta, emitido por el SAR, o el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por el impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformada, en la ley de equilibrio financiero y protección social capitulo V. **SEPTIMA: SUPERVISION:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Alcaldía Municipal a través de

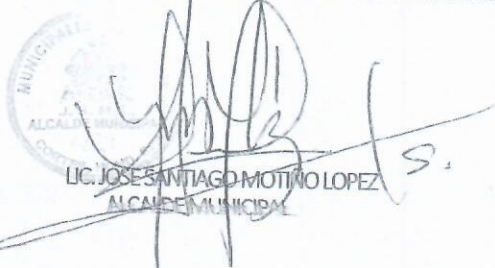


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

la Unidad de Medio Ambiente. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimiento de contrato por parte del contratista, la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. - **NOVENA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de La Lima Cortes, el 01 del mes de Octubre del dos mil dieciocho.


LIC. JOSÉ SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


OSCAR HERNÁN CACERES CANALES
CONTRATISTA



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE
BASURA VERDE G.A.# 117/2018
VALOR L.52,500.00**

Nosotros: **LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, y de este domicilio, con tarjeta de Identidad N° 0501 – 1971 – 00963, **Solvencia Municipal N° 179734**, actuando en su condición De Alcalde del Municipio de La Lima Cortes, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria de fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y Contratos facultad que le otorga la ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en adelante se le denominará **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la Empresa, **TRANSPORTES LICONA** representada por el **Gerente General KELVIN YOBANY LICONA OVANDO**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1504-1982-00059, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra: Botado y Transporte de Basura Verde en el **sector #2, que comprende las Colonias los Ángeles, 23 de Septiembre, los Maestros, Boulevard FF. AA., y demás Colonias aledañas de La Lima Vieja** hasta el depósito final del relleno sanitario ubicado en Corozal II, durante el mes de Octubre del 2018. **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es durante (1 MES) a partir de la orden de inicio. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el SAR Y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato, de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin



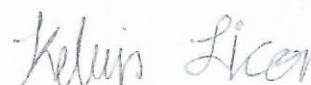
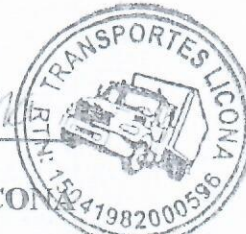
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

incurrir responsabilidad alguna. **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Octubre del año dos mil dieciocho.



Alcalde Municipal
JOSE SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ
OBANDO


Contratista
KELVIN YOVANY LICON




**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE
BASURA VERDE G.A.# 116/2018
VALOR L.52,500.00**

Nosotros: **LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, y de este domicilio, con tarjeta de Identidad N° 0501 – 1971 – 00963, **Solvencia Municipal N° 179734**, actuando en su condición De Alcalde del Municipio de La Lima Cortes, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria de fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y Contratos facultad que le otorga la ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en adelante se le denominará **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte la Empresa, **TRANSPORTES GARCIA** representada por el **Gerente General JAVIER ANTONIO GARCIA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0512-1982-00307, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra: Botado y Transporte de Basura Verde en el **sector #3, que comprende las Colonias Centro Sula hacia la Colonia Guadalupe, Filadelfia, Roma, los Pinos y demás Colonias aledañas del sector**, hasta el deposito final del relleno sanitario, durante el mes de Octubre del 2018.

SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS: EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo

TERCERA: TIEMPO EJECUCION: El tiempo requerido para la ejecución es durante (1 MES) a partir de la orden de inicio.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de **Lps. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEXTA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el SAR Y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato, de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima Cortes, se



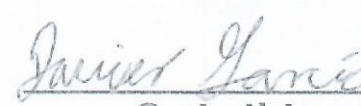
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Octubre del año dos mil dieciocho.




Alcalde Municipal
JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ


Contratista

JAVIER ANTONIO GARCÍA





CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

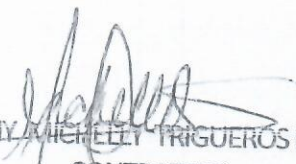
Nosotros: LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, con domicilio en la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés, portador de la tarjeta de Identidad N° 0501 – 1971 – 00963, Solvencia Municipal N° 179734, actuando en su condición De Alcalde Municipal del Municipio de La Lima, y Consecuentemente Representante Legal de la misma, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortés y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en lo sucesivo se le denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra la Srita. **SUANY MICHELLY TRIGUEROS REYES**, Mayor de edad, soltera, hondureña con cédula de Identidad N° 0501 – 1990-06702, Solvencia Municipal N° 183537, con domicilio en el Municipio de La Lima, Cortés, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATADO**, por medio del presente hemos convenido en celebrar Como en efecto celebramos, **PRIMERO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO UAPS, DEL CENTRO DE SALUD DE FLORES DE ORIENTE, UBICADO EN LA LIMA, CORTES.-**
SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista deberá realizar el trabajo para el cual ha sido contratada en el Área del Centro de Salud **DE FLORES DE ORIENTE**, además brindará asistencia en los casos que se atienden en dicho Centro Asistencial, así como otros que amerite su colaboración en la institución, **TERCERA: SUPERVISION:** El contratista se compromete a presentar a la Gerencia Municipal un informe mensual de sus avances y logros de las actividades para la cual ha sido contratada con el visto bueno de la coordinadora. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor del contrato es de LPS.9,000.00, NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS, **SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE/ 2018** **QUINTA: FORMA DE PAGO,** La Alcaldía pagará al contratista previo a los informes presentados, según lo estipula la cláusula



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA LIMENO DE
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS CORAZÓN

Tercera, **SEXTA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es de la segunda quincena del octubre /2018. Con horario establecido en el Centro Asistencial, **SEPTIMA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato, **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS,** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas incumplimientos del contrato por parte del contratista, o falta de financiamiento, la Alcaldía Municipal de La Lima Cortés, se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **NOVENA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de La Lima, Cortés a los 16 días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciocho. (2018).


LIC. JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


SUANY MICHELLE TRIGUEROS REYES
CONTRATISTA



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE
DESECHOS SOLIDOS CONTRATO G.A. # 103/2018**

VALOR L. 70,000.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cédula de identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN #05011971009638, cargo al que fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Lima, Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga La Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, representada por el **Gerente General DELMY XIOMARA CORDOVA MIRANDA**, mayor de edad, Casada, Hondureña, de este domicilio, con cédula de identidad # 0107-1983-00991, Solvencia Municipal # 182746 RTN 01071983009915, quien en adelante se denominará como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar los servicios de mano de obra para el Botado y Transporte de Desechos Sólidos **EN LA RUTA # 2**, que comprende las siguientes Colonias, Primer Boulevard de Col. Planeta, San Fernando, 22 de Mayo, Los Olivos, San Cristóbal, Santa Isabel, Picaso, Col. Jerusalén, Gasolinera Uno ubicada frente a la Col. Jerusalén, Col. Guaymuras, hasta el deposito Final del Crematorio Municipal ubicado en Corozal II, durante el mes Octubre /2018

SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS : EL Contratista se compromete a prestar los servicios eficientemente con su Personal, Equipo y Herramientas de trabajo necesarias para la ejecución de dicha labor,

TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION: El tiempo requerido para la ejecución es de **30 días** a partir de la emisión de la orden de Inicio,

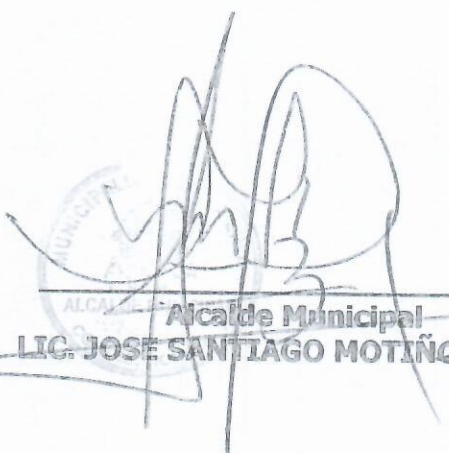
CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de **LPS. 70,000.00 (Setenta mil Lempiras exactos).**

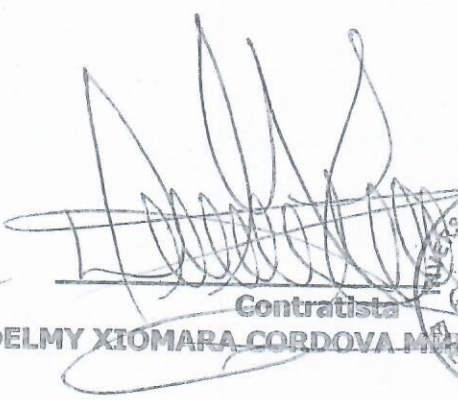


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

QUINTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldia Municipal de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, **OCTAVA SUPERVISION** La Supervisión estará a cargo de la Alcaldia a través de la Unidad de Medio Ambiente, **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Octubre del año dos mil dieciocho.


Alcalde Municipal
LIC. JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ


Contratista
DELMY XIOMARA CORDOVA MIRANDA





**CONTRATO POR ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CASE 580
CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE LPS. 63,000.00
CONTRATO # G.A.031/2018**

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No. 179734, RTN 05011971009638, Cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el **Gerente General SR. JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de **Identidad #1502-1969-00077**, con **solvencia Municipal No. 180055, RTN 15021969000774**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 580 CATERPILLAR** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Alcaldia declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2018 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 580 CATERPILLAR** equipo utilizado para la limpieza del canal de alivio **ubicado en la Colonia los Pinos, durante el Periodo comprendido de los días 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 de Octubre/2018, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios eficientemente con el equipo necesario y mantenerlo en óptimas condiciones para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Alcaldia verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 70 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **SESENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 63,000.00)** a razón de **L.900.00** el equipo Retroexcavadora 580 Caterpillar se utilizara **10 días. A razón de 70 horas** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Alcaldía de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Alcaldía garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Alcaldía. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Octubre Del año dos mil Dieciocho.



LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
Alcalde Municipal



JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA
Contratista



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, con domicilio en la Ciudad de la Lima, Departamento de Cortés, portador de la Tarjeta de Identidad N° 0501-1971-00963, Solvencia Municipal 179734, actuando en su condición De Alcalde Municipal del Municipio de La Lima, y Consecuentemente Representante Legal de la misma, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortés y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra LA LICENCIADA EN PSICOLOGIA, NORMA GRISELDA ESCOTO PINTO, Mayor de Edad, casada, Hondureña con cédula de Identidad # 0210-1989-00557, Solvencia Municipal # 180965, inscrito con el # de colegiación 17-3030, con domicilio en Col. Independencia Municipio de La Lima, Cortés, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATADO**, por medio del presente hemos convenido en celebrar Como en efecto celebramos, **PRIMERA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA,** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista deberá realizar el trabajo para el cual ha sido contratada en el Área de COMVIDA, además brindará asistencia en los casos que se atienden a través de la oficina de la mujer, así como otros que amerite su colaboración en la institución, **TERCERA: SUPERVISION:** El contratista se compromete a presentar a la Gerencia Municipal un informe Mensual de sus avances y logros de las actividades para la cual ha sido contratada con el visto bueno de la coordinadora de COMVIDA, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor del contrato es



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

LIMEÑO DE
CORAZÓN

SEXTA: Retenciones Contratista presentara la constancia de estar sujeto al régimen de pago a cuenta, emitido por El SAR, o el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformada, en la Ley de Equilibrio Financiero y protección social capítulo V,

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION: EL tiempo de ejecución de este contrato es de 3 meses a partir del 03 de Octubre /2018. Con un horario establecido de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

OCTAVA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El Contratista realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato,

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS, En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimiento del contrato por parte del Contratista, la Alcaldia Municipal de la Lima, Cortés, se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmanos en la ciudad de La Lima, Cortés a los 02 días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciocho. (2018).


LIC. JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


LIC. NORMA GRISELDA ESCOTO PINTO
CONTRATISTA



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y
DESARENADO**

CONTRATO # GA.119/2018

VALOR LPS. 16,000.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cédula de identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN :05011971009638, cargo al que fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Lima, Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga La Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, representada por el Sr. **FRANCISCO MEZA/SERVICIOS MULTIPLES MEZA**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de este domicilio, con cédula de identidad # **1801-1979-01681**, solvencia #**180210**, RTN **1801-1979-016816**, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de Limpieza, y desarenado de cunetas de los siguientes sectores, Ciudad Planeta, Boulevard principal, tercer boulevard Alfonso Hernández Córdova, segunda etapa campo de futbol, primer y segunda calle ancha

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales requeridos para el desarrollo del trabajo

TERCERA: TIEMPO EJECUCION: El tiempo requerido para la ejecución son de (30 días) a partir de la orden de inicio,

CUARTO: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de **Lps . 16,000.00 (DIECISIÉS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEXTA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por el **SAR** y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Octubre del año 2018.



LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Francisco Meza

FRANCISCO MEZA
CONTRATISTA

